

*Indiviso*

# RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

## No. 128-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 30 de abril de 2019

### VISTO:

El Informe N° 239-2019-OPP-GM/MPJB de fecha 30 de abril de 2019, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre **Plan Operativo Institucional Multianual 2020 – 2022** de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece que para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema.

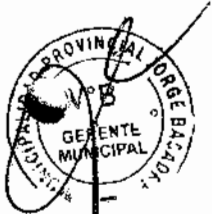
Que, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público artículo, señala en su artículo 7°, inciso 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: (...) 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente.

Que, el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece entre otros, que el presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN.

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, 013-2018-CEPLAN/PCD, 053-2018-CEPLAN/PCD y 016-2019/CEPLAN/PCD, la misma que tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua.

Que, el numeral 6.2 de la sección 6 de la citada Guía establece que la entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (3) años; asimismo, dispone que el Titular de la entidad aprueba el POI Multianual hasta el 30 de abril y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

Que, con Informe N° 239-2019-OPP-GM/MPJB de fecha 30 de abril de 2019, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, menciona que el Plan Operativo Institucional Multianual 2020 – 2022, fue elaborado considerando las disposiciones de la Guía para el Planeamiento Institucional; esta dependencia recomienda su aprobación mediante acto resolutivo, ya que las actividades operativas del POI se encuentran debidamente registradas y financiadas con los créditos presupuestarios estimados para el año 2020, 2021 y 2022.



# RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

## No. 128-2019-GM/MPJB



Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas por el Despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 012-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan Operativo Institucional Multianual 2020 - 2022 de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones normativas; instrumento de gestión elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cual forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conducir, proponer y evaluar el Plan Operativo Institucional Multianual aprobado mediante la presente resolución; así como efectuar el respectivo seguimiento y evaluación de su cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "JORGE BASADRE"  
*Francisco E. Coaquera Escobar*  
Lic. Francisco E. Coaquera Escobar  
GERENTE MUNICIPAL

C.c.:  
- Archivo  
- OAJ  
- OPP